**OTROSÍ No. 01 A LAS CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICO No. 009 DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y EASYCLEAN G&E S.A.S.**

## I PARTES CONTRATANTES

Entre **EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, identificada con NIT. 899.999.737-9, representada para efectos del presente otrosí por la doctora **SABRINA CAJIAO CABRERA**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.113.311 expedida en Bogotá D.C, nombrado como Gerente Administrativa y Financiera según Resolución No. 4643 del 30 de junio de 2020 y obrando en virtud de la facultad consagrada por el artículo 2° de la Resolución No. 230 del 20 de diciembre de 2007, aclarada mediante Resolución No. 023 del 20 de febrero de 2008, artículo 6°, por la cual el Representante Legal del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, delega en el Director Administrativo la facultad para suscribir los contratos y demás actos inherentes a la actividad contractual hasta por una cuantía de trescientos (300) salarios mínimos mensuales legales vigentes y quien en adelante se denominará **EL FONDO** y **EASYCLEAN G&E S.A.S.**, identificado con **NIT N° 860.522.931-2**, sociedad legalmente constituida según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por la señora **GLORIA AMINTA ORDOÑEZ DE MATEUS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 26.563.281 expedida en San Agustín, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**.

## II CONSIDERACIONES - CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO

**1)** Que el 16 de junio de 2020, se suscribió el contrato de prestación de servicios electrónico No. 009 de 2020, cuyo objeto consiste en *"Contratar la prestación del servicio de aseo, cafetería y complementarios en las sedes de la Registraduría Nacional del Estado Civil en la ciudad de Bogotá y Registraduría Especial y Auxiliar de Soacha – Cundinamarca, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas y detalladas en el estudio previo, el pliego de condiciones Electrónico y sus condiciones adicionales de la Licitación Pública No. 001 de 2020 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, y la propuesta presentada por* ***EL CONTRATISTA****, los cuales forman parte integral del presente contrato."* **2)** Que el valor del contrato se pactó por la suma de **TRES MIL DOCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUARENTA PESOS ($3.012.279.040) M/L** incluido IVA y AIU. **3)** Que el término de ejecución se pactó por veintiséis (26) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única y el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. **4)** Que el día 16 de

**OTROSÍ No. 01 A LAS CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICO No. 009 DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y EASYCLEAN G&E S.A.S.**

junio de 2020, fue aprobada la garantía única y se suscribió el acta de inicio y se dio cumplimiento a los requisitos de ejecución. **5)** Que mediante oficio DA-GRF-128 del 19 de noviembre 2020, el Coordinador de Gestión de Recursos Físicos de la Registraduría Nacional del Estado Civil solicitó a la Gerente Administrativa y Financiera de la Registraduría Nacional autorización para suscribir Otrosí No. 01 al contrato de prestación de servicios electrónico No. 009 de 2020, en razón a: " *El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil adelanto el proceso de Licitación Pública No. 001 FRR de 2020 cuyo objeto fue: "Contratar la prestación del servicio de aseo, cafetería y complementarios en las sedes de la Registraduría Nacional del Estado Civil en la ciudad de Bogotá y Registraduría Especial y Auxiliar de Soacha - Cundinamarca. " Como resultado de dicho proceso, fue suscrito el contrato de prestación de servicios electrónico, por valor de TRES MIL DOCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUARENTA PESOS ($3.012.279.040) MIL incluido IVA y AU, con un plazo de ejecución de 26 meses. Es pertinente anotar que el presupuesto fue estructurado para iniciar el contrato a partir del 1 de junio de 2020; no obstante, dada la complejidad del proceso para llevar a cabo la nueva contratación y como consecuencia de la pandemia; fue necesario extender el cronograma para la adjudicación del proceso y como resultado de ello el contrato en mención inició su ejecución a partir del 16 de junio de 2020 hasta el 15 de agosto de 2022. Por lo antes expuesto, para la vigencia 2020 no se ejecutará la totalidad de los recursos comprometidos, por lo cual queda saldo para liberar así:*

| CONCEPTO | VALOR |
|---|---|
| VALOR VIGENCIA 2020 | 757.008.980,00 |
| VALOR PAGADO | 432.576.560,00 |
| VALOR A PAGAR A DICIEMBRE 31 DE 2020 | 271.859.751,00 |
| VALOR A LIBERAR | 52.572.669,00 |

*El valor a liberar es la suma de* ***CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($52.572.669) M/L****., por lo cual el valor del contrato quedará así:*

| CONCEPTO | VALOR INICIAL | LIBERACION DE RECURSOS | VALOR FINAL |
|---|---|---|---|
| VIGENCIA 2020 | $ 757.008.980,00 | $ 52.572.669,00 | $ 704.436.311,00 |
| VIGENCIA 2021 | $ 1.388.570.473,00 | $ 0,00 | $ 1.388.570.473,00 |
| VIGENCIA 2022 | $ 866.699.587,00 | $ 0,00 | $ 866.699.587,00 |
| **TOTALES** | **$ 3.012.279.040,00** | **$ 52.572.669,00** | **$ 2.959.706.371,00** |

**OTROSÍ No. 01 A LAS CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICO No. 009 DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y EASYCLEAN G&E S.A.S.**

"**6)** Que el Comité Asesor para la contratación de la Registraduría Nacional del Estado Civil en sesión ordinaria del 01 de diciembre de 2020, recomendó al ordenador del gasto dar inicio a los trámites contractuales respectivos para la suscripción del presente Otrosí No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios electrónico No. 009 de 2020. **7)** Que mediante oficio GAF-275 del 04 de diciembre de 2020 la Gerente Administrativa y Financiera y la Coordinadora del Grupo Compras de la Registraduría Nacional del Estado Civil, previa revisión y verificación de la documentación ajustada a la normatividad vigente, solicitaron al Jefe Oficina Jurídica la elaboración, suscripción y legalización del presente Otrosí No. 01 al contrato de prestación de servicios electrónico No. 009 de 2020, de conformidad con la solicitud presentada por el coordinador de Gestión de Recursos Físicos. En virtud de lo anterior, las partes acuerdan lo siguiente:

**CLÁUSULA PRIMERA:** liberar el valor de **CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($ 52.572.669)** M/L, de conformidad con lo señalado en el presente Otrosí, con cargo al presupuesto 2020.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Modificar el numeral **5.4. VALOR DEL CONTRATO** de las condiciones adicionales el cual quedará así **VALOR-** Para todos los efectos legales, el valor del contrato será la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($2.959.706.371) M/L** incluido IVA y AIU.

**CLÁUSULA TERCERA:** Modificar de las condiciones adicionales al contrato el **NUMERAL 6.1 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** el cual quedará así: **6.1 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. – EL FONDO** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato con cargo a su presupuesto para la vigencia fiscal 2020, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5120 del 21 de febrero de 2020, por valor de **SETENCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/L ($757.008.980)** y con aprobación de vigencias futuras del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con radicado No. 2-2020-013036 para las vigencias 2021 y 2022 así:

| VIGENCIA | RECURSO | VALOR EN PESOS |
|---|---|---|
| 2021 | RECURSOS PROPIOS | $ 1.388.570.473 |
| 2022 | RECURSOS PROPIOS | $ 866.699.587 |

**OTROSÍ No. 01 A LAS CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICO No. 009 DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y EASYCLEAN G&E S.A.S.**

**CLÁUSULA CUARTA:** El presente otrosí no genera erogación presupuestal para **EL FONDO.**

**CLÁUSULA QUINTA:** Las demás cláusulas del contrato de prestación de servicios electrónico No. 009 de 2020, continúan vigentes y no sufren modificación alguna. Para constancia se firma en Bogotá, D.C. 16 DIC. 2020

**SABRINA CAJIAO CABRERA**
Gerente Administrativa y Financiera

**GLORIA AMINTA ORDOÑEZ DE MATEUS**
Representante Legal – Gerente
**EASYCLEAN G&E S.A.S.**
Contratista

**NEFER HINCAPIE MORALES**
Profesional - Grupo de Gestión de Recursos Físicos
Supervisora

*Vo.Bo.: Luis Francisco Gaitán Puentes-*
*Jefe de Oficina Jurídica*

*Reviso: Johanna Patricia Lozano Vargas*
*Coordinadora Grupo Contratos*

*Elaboró: Sara Cristina Sánchez Campos*
*Profesional Universitario - Coordinación Grupo Contratos*